

Consultas Realizadas

Licitación 479777 - Lp1990-25 Servicio de Vigilancia en los Locales de la ANDE, ubicados en distintos puntos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto

Consulta 1 - Sección II. Especificaciones Técnicas, Punto 2.6 y Punto 7 (Listado de Armas)

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Respecto al requisito de acreditar la disponibilidad de la cantidad total de armas de fuego consistentes en revólveres y escopetas equivalentes a un arma por cada guardia en su respectivo turno en proporción a la cantidad máxima, solicitamos a la Convocante que, considerando la modalidad de Contrato Abierto estipulada en el pliego y regida por la Ley 7021/22, se sirva indicar una cantidad mínima de armas por puesto o establecer un cronograma de provisión escalonada ajustado a las Órdenes de Servicio efectivamente emitidas. Exigir la tenencia o stock total del equipamiento calculado sobre una cantidad máxima teórica que podría no ejecutarse contraviene el principio de economía y eficiencia, obligando al oferente a incurrir en costos ociosos que encarecen innecesariamente la oferta para el Estado, por lo que solicitamos se acepte una declaración jurada de compromiso de provisión ajustada a la demanda real o se fije una cantidad base para la evaluación.</p> | | |

Consulta 2 - Sección II. Especificaciones Técnicas, Punto 3.6 y Planilla de Precios (Relevos)

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En relación con la exigencia de realizar relevos cada doce horas y la necesidad de cubrir vacaciones y reposos, solicitamos a la Convocante aclarar si la documentación requerida para el "Personal del Contratista" (certificados de capacitación, antecedentes, etc.) debe presentarse también para la totalidad de los guardias que conformarán el plantel de relevos o "retenes" al momento de la oferta, o si dicha documentación será requerida únicamente al momento de la efectiva prestación del servicio o sustitución. Asimismo, solicitamos confirmar que el costo de estos relevos debe ser prorrateado e incluido dentro de los gastos administrativos o la utilidad en la estructura de costos del precio unitario del guardia titular, al no existir un ítem específico de facturación por "relevo", para evitar errores en la estimación de la oferta económica.</p> | | |

Consulta 3 - Sección II. Especificaciones Técnicas, Punto 9.5 (Técnico de Seguridad)

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Con respecto al requisito literal que exige "Copia del carnet emitido por el MTESS copia de planillas de declaración jurada de salarios de IPS de los últimos cuatro (4) meses anteriores a fecha de apertura de ofertas donde conste que el TÉCNICO se encuentra prestando sus servicios como personal permanente de la oferente con la antigüedad requerida", solicitamos a la Convocante aclarar específicamente a qué perfil profesional se refiere el término "EL TÉCNICO"</p> | | |

Consulta 4 - Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación (ISO 37001).

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Con respecto al requisito excluyente de presentar la Certificación ISO 37001:2016 (Sistemas de Gestión Antisoborno) vigente al momento de la apertura de ofertas, solicitamos a la Convocante la supresión total de este requisito. Fundamentamos esta solicitud en que la exigencia de una certificación específica, costosa y de larga implementación que no ha sido requerida históricamente para este servicio y que no incide en la operatividad técnica del guardia de seguridad, constituye una barrera de entrada artificial que restringe injustificadamente la competencia, violando los principios de Igualdad y Libre Concurrencia consagrados en el artículo 4 de la Ley 7021/22 y contraviniendo expresamente el artículo 45 de la misma Ley, el cual prohíbe establecer requisitos que no resulten técnicamente indispensables para el objeto del contrato si con ello se limita la participación. Considerando que el objetivo del Estado es obtener las mejores condiciones económicas en un llamado de esta envergadura, limitar el mercado a un número reducido de empresas que poseen esta certificación administrativa atenta contra el principio de Economía. Subsidiariamente, solicitamos que se acepte en su reemplazo una "Declaración Jurada de Integridad y Compromiso de Implementación de Políticas Antisoborno" o la demostración de contar con un programa de Compliance, sin exigir la certificación ISO específica al momento de la apertura.</p> | | |

Consulta 5 - Sección II. Especificaciones Técnicas, Punto 3.2.3 (Capacitaciones)

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Sobre el requisito de presentar certificado actualizado de capacitaciones en "Protocolos y procedimientos para contingencias" y "Combate contra incendios", solicitamos a la Convocante aclarar el alcance y contenido curricular mínimo aceptable para el curso de "Protocolos y procedimientos para contingencias", así como especificar qué instituciones, además del Cuerpo de Bomberos para la parte de incendios, están habilitadas o reconocidas por la Convocante para expedir dicha certificación de contingencias. La falta de especificidad podría derivar en la descalificación arbitraria de certificados válidos. Solicitamos que el requisito pueda acreditarse mediante un protocolo y procedimientos para contingencia elaborado por el oferente.</p> | | |

Consulta 6 - Sección II. Especificaciones Técnicas, Punto 10.3 y 10.4 (Bodycams)

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En relación con los dispositivos de grabación corporal (Bodycam), el Pliego exige "capacidad de grabación continua mínima de ocho horas" y "disponibilidad de las grabaciones para la ANDE... plazo máximo de 24 horas". Solicitamos confirmar que NO se requiere transmisión de video en tiempo real (streaming 4G/LTE) al centro de control, sino que el requerimiento se limita al almacenamiento local en el dispositivo y su posterior descarga (docking) para custodia. Esta aclaración es vital para la composición del costo, ya que la transmisión en vivo implica costos de planes de datos móviles significativamente más altos. Asimismo, solicitamos se defina el tiempo exacto de retención o almacenamiento (backup) que debe mantener la empresa de los videos de rutina (ej. 30 días, 60 días) antes de su borrado, ya que esto determina la capacidad y costo de los servidores o almacenamiento en la nube requeridos.</p> | | |

Consulta 7 - Sección II. Especificaciones Técnicas, Punto 10.3.6 (Batería Bodycam)

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Respecto a las especificaciones de las Bodycams, donde se menciona "Batería recargable con repuesto disponible", solicitamos a la Convocante aclarar si se aceptarán dispositivos con batería interna de larga duración (ej. 11 a 12 horas de autonomía) que cubren la totalidad del turno sin necesidad de cambio o apagado, o si es un requisito excluyente que la batería sea extraíble. La tecnología actual permite dispositivos sellados con mayor índice de protección IP (resistencia al agua) que garantizan la operación continua, por lo que restringir a baterías extraíbles podría limitar injustificadamente las opciones tecnológicas válidas.</p> | | |

Consulta 8 - Sección II. Especificaciones Técnicas, Planilla de Precios y Declaración Jurada de Salarios

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Dado que el llamado es de modalidad Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas, y considerando la exigencia de presentar la Declaración Jurada de Planilla de Pago al Personal (Estructura de Costos) que es vinculante, solicitamos a la Convocante que establezca una "Cantidad de Personal Referencial" o un "Escenario Hipotético de Adjudicación" (distinguiendo cantidad de guardias diurnos y nocturnos por lote) exclusivamente a los efectos de la evaluación de ofertas y el llenado de la planilla de estructura de costos. Sin una definición clara de la proporción entre horas diurnas y nocturnas a cotizar para la comparación de ofertas, es matemáticamente imposible establecer un precio unitario promedio o total que sea comparable entre todos los oferentes, vulnerando el principio de igualdad y transparencia.</p> <p>Solicitamos se aclare la forma de presentación y llenado del formulario de Pago al personal indicando cantidades en diurnos y nocturnos respectivamente, para poder comprometer al oferente.</p> | | |

Consulta 9 - Sección II. Especificaciones Técnicas, Punto 10.2 (Stock de Dispositivos de Ronda)

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el punto 10.2 se exige que el oferente debe "contar en su Stock con la cantidad total de Dispositivos de Control de Rondas" y ponerlos a disposición en la etapa de evaluación. Solicitamos a la Convocante la modificación de este punto, permitiendo acreditar la disponibilidad mediante carta de compromiso de provisión del fabricante o distribuidor en caso de adjudicación. Exigir la tenencia física del 100% de los equipos tecnológicos antes de la adjudicación constituye una barrera de entrada desproporcionada y un costo hundido para los oferentes no adjudicados, contraviniendo el principio de libre concurrencia y economía, tal como ha sido establecido en reiteradas resoluciones de la DNCP respecto a la exigencia de disponibilidad inmediata de bienes no adjudicados.</p> | | |

Consulta 10 - Sección II. Especificaciones Técnicas, Punto 2.2 (Vehículos 4x4)

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Respecto a la exigencia de contar con camionetas 4x4 para todos los lotes, solicitamos a la Convocante revisar la pertinencia técnica de dicho requerimiento específicamente para el Lote 1 (Capital y Central) y zonas urbanas de los demás lotes. Exigir tracción 4x4 para patrullas en zonas urbanas asfaltadas encarece injustificadamente el servicio sin aportar un valor técnico agregado a la seguridad de dichas instalaciones. Solicitamos se permita ofertar vehículos tipo camioneta o sedán estándar para las zonas urbanas, o se justifique técnicamente la necesidad operativa de la tracción integral en dichas áreas.</p> | | |

Consulta 11 - Sección II. Especificaciones Técnicas, Punto 9.5 y Sección III Criterios de Evaluación.

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En relación con la exigencia de contar con un Técnico SySO (Seguridad y Salud Ocupacional), observamos que dicho requerimiento se encuentra alojado dentro de la Sección II "Especificaciones Técnicas" y no se halla taxativamente listado en la Sección III "Criterios de Evaluación" como un requisito de capacidad técnica para la admisibilidad de la oferta. Conforme a la estructura de la Ley 7021/22 y las normas de buenas prácticas en compras públicas, las especificaciones técnicas definen el "objeto" y "cómo" se prestará el servicio (Ejecución), mientras que los criterios de evaluación definen "quién" puede prestarlo (Adjudicación). Por tanto, solicitamos a la Convocante confirmar que el requisito del Técnico SySO es una obligación de Ejecución Contractual exigible al adjudicatario previo al inicio del servicio y no un requisito de admisibilidad de la oferta. En caso contrario, si la Convocante pretende que sea un requisito de evaluación (Adjudicación), solicitamos se modifique el Pliego mediante Adenda trasladando este requisito a la Sección III (Criterios de Evaluación) para dotar de seguridad jurídica al llamado, o bien confirmar que, al ser una especificación técnica, se podrá presentar el compromiso de contratación del profesional para la etapa de ejecución, eliminando la barrera de entrada de la antigüedad previa de 4 meses que restringe la participación.</p> | | |

Consulta 12 - Sección II. Especificaciones Técnicas y Sección III Criterios de Evaluación.

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Observamos que dentro de la Sección II, bajo el título "Detalles de los servicios con las respectivas especificaciones técnicas", se incluye un cuadro que indica: "Para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que requiere la presentación de las documentaciones que se citan a continuación". Sin embargo, estos documentos allí listados NO se encuentran reproducidos ni citados taxativamente en la Sección III del Pliego, específicamente en el apartado de "Criterios de Evaluación" donde se establece: "Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices".</p> <p>Considerando que la Sección III es la que rige las causales de admisibilidad y calificación de la oferta, y la Sección II define el objeto del contrato, se entiende jurídicamente que las documentaciones solicitadas exclusivamente en las Especificaciones Técnicas (y ausentes en los Criterios de Evaluación) corresponden a requisitos de cumplimiento diferido para la etapa de Ejecución Contractual y no para la evaluación de la oferta.</p> <p>Solicitamos a la Convocante:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Confirmar esta interpretación, ratificando que dichos documentos serán exigibles al adjudicatario para el inicio del servicio; o2. En caso de pretender que sean requisitos de admisibilidad/evaluación, proceda a emitir una Adenda modificando la Sección III (Criterios de Evaluación) para incluirlos expresamente, subsanando así la deficiencia estructural del Pliego y garantizando la seguridad jurídica y el principio de transparencia del llamado. | | |

Consulta 13 - Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Visita Técnica y Cronograma de Plazos.

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En relación con el requisito de Visita Técnica Obligatoria y el cronograma del llamado, el PBC establece textualmente que "La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consultas", disposición orientada a garantizar que los oferentes puedan formular preguntas basadas en la realidad observada en el sitio. Sin embargo, hemos recibido una comunicación informal vía correo electrónico por parte de un funcionario de la institución que establece un cronograma de visitas para los Lotes 2, 3 y 4 con fechas fijadas para los días 17, 18, 19 e incluso el 20 de febrero de 2026. Considerando que la fecha tope para realizar consultas en el SICP es el 19 de febrero de 2026, este cronograma extemporáneo e informal impide materialmente ejercer el derecho a consulta posterior a la visita, especialmente para el Lote 3 cuya inspección se pretende realizar el mismo día y al día siguiente del cierre de la etapa de preguntas, violando la normativa de contrataciones públicas y los propios plazos del pliego. Ante esta imposibilidad material y jurídica creada por la propia administración, y dado que la modificación no fue oficializada mediante Adenda, solicitamos expresamente a la Convocante que modifique la condición de la visita técnica para los Lotes 2, 3 y 4, pasando de ser "Presencial Obligatoria" a "Opcional" o "Declarativa", permitiendo a los oferentes suplir la visita con la presentación de una Declaración Jurada de conocimiento del sitio y de contar con información suficiente para ofertar, tal como lo habilita el texto del PBC citado y en resguardo de los principios de concurrencia y razonabilidad.</p> | | |

Consulta 14 - Sección II. Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios, Lote 1.

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En base a los datos relevados durante la Visita Técnica realizada a las instalaciones comprendidas en el Lote 1 (Asunción y Central), específicamente en la Sede Matriz y la Sede Boggiani, se ha constatado una distribución operativa de 14 guardias diurnos y 5 nocturnos para Matriz, y 6 diurnos y 6 nocturnos para Boggiani, lo que arroja un total operativo de 31 personas físicas, cifra que coincide con la "Cantidad Máxima" establecida para el Ítem 1 de la Planilla de Precios del Lote 1. Sin embargo, el Lote 1 también contempla los Ítems 2 y 3 con cantidades máximas de 16 y 6 respectivamente. A fin de determinar con exactitud la cantidad de personal, equipamiento (armas, chalecos, uniformes) y la estructura de costos para la Declaración Jurada de Salarios, solicitamos a la Convocante aclarar taxativamente si la cantidad total de puestos a cubrir simultáneamente en el Lote 1 corresponde a la sumatoria de las cantidades máximas de los tres ítems (31 + 16 + 6 = 53 guardias) o si la cantidad del Ítem 1 (31 guardias) ya engloba la totalidad del personal requerido para el lote, siendo los demás ítems desagregaciones o previsiones horarias adicionales. La falta de claridad en este punto impide realizar una oferta económica ajustada a la realidad operativa del servicio.</p> | | |

Consulta 15 - Sección Condiciones Especiales del Contrato y Tabla de Multas.

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En relación con el régimen de penalidades previsto en el Pliego, específicamente las multas por "ausencias del vigilante no reemplazado" y otras infracciones operativas, observamos que el texto establece la sanción pecuniaria pero omite definir el "Tiempo de Respuesta" o plazo de gracia operativa que tiene el contratista para efectivizar la cobertura ante una ausencia imprevista (enfermedad súbita, accidente in itinere, fuerza mayor) antes de que se configure el incumplimiento sancionable. Considerando que el apartado de "Condiciones de prestación del servicio" otorga hasta 24 horas para sustituciones solicitadas por la Convocante, existe una desproporción al penalizar de forma inmediata las ausencias fortuitas. Por tanto, solicitamos a la Convocante que aclare y establezca expresamente un plazo de tolerancia razonable de dos (2) horas desde la notificación del evento para la llegada del guardia de relevo o retén al puesto, periodo durante el cual no se aplicará la multa siempre y cuando el servicio sea finalmente cubierto. Asimismo, solicitamos se confirme que las ausencias justificadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas no serán pasibles de multa si se realiza la cobertura en el plazo mencionado, en resguardo del principio de razonabilidad y proporcionalidad de las sanciones administrativas.</p> | | |

Consulta 16 - Sección II. Especificaciones Técnicas, Cámaras Corporales (Bodycams) y Protección de Datos.

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Complementando las especificaciones técnicas sobre el uso de Bodycams y el almacenamiento de grabaciones, y atendiendo a las implicancias legales de la captación de imágenes y audio de terceros en recintos públicos y privados, solicitamos a la Convocante definir expresamente el régimen de responsabilidad, propiedad y tratamiento de los datos conforme a la Ley N° 1682/01 "Que reglamenta la información de carácter privado" y sus modificatorias. Específicamente solicitamos aclarar: 1) Quién ostenta la titularidad legal de la base de datos de imágenes (ANDE o la Contratista) a efectos de responder ante reclamos de terceros por derechos de imagen o Habeas Data; 2) Cuál es el protocolo oficial de destrucción o borrado seguro de las grabaciones una vez vencido el plazo de almacenamiento contractual para evitar la retención indebida de datos sensibles; y 3) Si la Convocante autoriza expresamente el uso de estas grabaciones como elemento probatorio en sumarios administrativos internos o despidos justificados del personal de la contratista. La definición de estos puntos es crítica para delimitar la responsabilidad civil y penal del oferente en la gestión de la información generada durante la ejecución del contrato.</p> | | |

Consulta 17 - Sección III. Criterios de Evaluación, Capacidad Legal (Patente y Licencia Comercial).

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En relación con el requisito de presentación de la Patente Comercial vigente, y observando el alto estándar de exigencia y formalidad que presenta este Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a certificaciones y cumplimiento normativo, solicitamos a la Convocante que incluya como requisito obligatorio la presentación de la "Licencia Comercial" para aquellos oferentes que declaren su domicilio comercial o sucursales dentro del Municipio de Asunción. Fundamentamos esta solicitud en que, según las normativas municipales vigentes (Ordenanza N° 46/16 y concordantes), la Patente Comercial acredita únicamente el pago del tributo, mientras que la Licencia Comercial es el único documento que certifica que las instalaciones de la empresa oferente cumplen con las condiciones de seguridad, prevención contra incendios y zonificación legalmente exigidas. Considerando que la Convocante exige certificaciones de calidad y seguridad (ISO), resulta indispensable por un principio de coherencia y legalidad que la empresa oferente demuestre que sus propias instalaciones operan con la habilitación municipal sustancial (Licencia) y no solo con el cumplimiento tributario (Patente), garantizando así que la adjudicataria sea una empresa formalmente constituida y apta en infraestructura.</p> | | |

Consulta 18 - Sección II. Especificaciones Técnicas. Infraestructura y Capacidad Operativa (Base de Operaciones).

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En relación con el requisito de contar con "Base de Operaciones" en zonas específicas para cada Lote (Lote 1: Asunción/Central; Lote 2: CDE; Lote 3: Concepción/PJC y Oviedo; Lote 4: San Juan/Caazapá y Encarnación) y el medio de acreditación documental solicitado que textualmente indica "a) Detalle de sucursales en las principales ciudades del interior...", solicitamos a la Convocante aclarar taxativamente qué documentación específica satisface el término "Detalle". ¿Se refiere a un listado simple de direcciones y teléfonos incluido en la oferta, o se requiere la presentación de documentos respaldatorios (contratos de alquiler, patentes municipales, títulos de propiedad) de cada base operativa al momento de la apertura de ofertas? A fin de evitar una excesiva burocracia en la etapa de presentación de ofertas y facilitar la participación, sugerimos y solicitamos que se confirme que este requisito se dará por cumplido con la presentación de una Declaración Jurada donde el oferente manifieste contar con la infraestructura requerida, indicando las direcciones operativas, sujeto a verificación posterior por parte del Comité de Evaluación o durante la etapa de ejecución contractual.</p> | | |

Consulta 19 - Sección III. Criterios de Evaluación y Adjudicación. Limitación de Lotes.

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>: Respecto al criterio de adjudicación y las limitaciones de cantidad de lotes adjudicables por oferente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, solicitamos a la Convocante la revisión y modificación de dicha restricción, permitiendo que un mismo oferente pueda resultar adjudicado en más de un lote o en la totalidad de ellos, siempre y cuando demuestre la solvencia técnica y financiera suficiente para cubrir simultáneamente los requerimientos acumulados de los lotes ofertados. Fundamentamos esta solicitud en los principios de Eficiencia y Economía rectores de la Ley 7021/22, dado que la posibilidad de adjudicación multi-lote permite al oferente aplicar economías de escala significativas, optimizando su estructura de costos operativos, logísticos y de supervisión (unificando centros de control, patrullas de supervisión y logística de relevos), lo cual se traduce invariablemente en una oferta económica más competitiva y ventajosa para el Estado. Asimismo, desde la óptica del administrador del contrato, contar con un proveedor integral facilita la gestión, estandariza los protocolos de seguridad y la tecnología (bodycams, software de rondas) a nivel nacional y reduce la carga burocrática de gestionar múltiples contratos y facturaciones dispares para un mismo servicio estandarizado.</p> | | |

Consulta 20 - Sección II. Especificaciones Técnicas. Infraestructura de Capacitación (Polígono de Tiro y Centro de Adiestramiento).

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En relación con los requisitos de acreditación de infraestructura para el adiestramiento y prácticas de tiro, donde el Pliego permite actualmente la presentación de contratos de arrendamiento o convenios con terceros, solicitamos a la Convocante la modificación de este punto para exigir la titularidad o propiedad exclusiva del Polígono de Tiro y el Centro de Adiestramiento por parte del oferente. Fundamentamos esta petición en la necesidad de blindar la seguridad operativa y la autonomía del contrato. La dependencia de instalaciones arrendadas a terceros introduce una variable de incertidumbre y vulnerabilidad exógena que la Administración no puede controlar; eventualidades como la rescisión anticipada del vínculo civil, la clausura del local del tercero, litigios sobre el inmueble o la simple falta de disponibilidad de turnos por prioridades del propietario, podrían interrumpir fatalmente el cronograma de capacitación y certificación del personal asignado a la ANDE. Tratándose de un servicio de seguridad armada de alta sensibilidad, la disponibilidad irrestricta y el control absoluto de la infraestructura de entrenamiento son vitales para asegurar la respuesta inmediata ante necesidades de re-instrucción o práctica, por lo que la propiedad de las instalaciones constituye la única garantía real de continuidad, solvencia técnica y seriedad sostenibles durante la vigencia plurianual del llamado.</p> | | |

Consulta 21 - Sección II. Especificaciones Técnicas. Sistema de Comunicaciones (Radiofrecuencia).

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En concordancia con los criterios de seguridad y autonomía operativa planteados respecto a la infraestructura de capacitación, y refiriéndonos específicamente al Sistema de Comunicaciones exigido en el Pliego, solicitamos a la Convocante que modifique el requisito de acreditación de la red de comunicaciones, estableciendo como condición obligatoria que el oferente sea el titular directo de la Licencia de Radiofrecuencia otorgada por la CONATEL, excluyendo la posibilidad de presentar contratos de arrendamiento, uso compartido o convenios con terceros proveedores de frecuencia. Fundamentamos esta solicitud en que las comunicaciones constituyen el sistema nervioso de la seguridad física; depender de la infraestructura o licencia de un tercero introduce un riesgo de interrupción del servicio por causas ajenas a la contratista (falta de pago del tercero a CONATEL, caducidad de su licencia, quiebra de la empresa arrendadora o saturación de la frecuencia compartida). Al tratarse de un servicio crítico para la seguridad de instalaciones estratégicas de la ANDE, es imperativo que el adjudicatario ostente el control jurídico y técnico absoluto sobre sus canales de comunicación para garantizar la respuesta inmediata, la confidencialidad de los reportes y la continuidad operativa sin interferencias ni dependencia de la vigencia de contratos civiles con terceros.</p> | | |

Consulta 22 - Sección III. Criterios de Evaluación y Capacidad Técnica. Centro de Formación y Adiestramiento.

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Con el objetivo de asegurar la calidad técnica y la capacitación continua del personal de vigilancia que será asignado a la ANDE, y considerando la envergadura del llamado, solicitamos a la Convocante que incluya como requisito de evaluación de la Capacidad Técnica la presentación de la "Copia de la Resolución de Habilitación de Centro de Formación y Adiestramiento de Guardias Privados" a nombre del oferente, vigente y expedida por la Policía Nacional (Departamento de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada dependiente de la Dirección de Hechos Punibles Económicos y Financieros), en cumplimiento de la Ley N° 5424/15 y sus reglamentaciones. Fundamentamos esta solicitud en que las empresas de seguridad de primer nivel deben demostrar solvencia no solo operativa sino académica, garantizando que poseen la infraestructura propia para instruir, actualizar y evaluar a sus agentes en el uso de armas y procedimientos de seguridad, sin depender de terceros, lo cual redundaría en un servicio más profesional y controlado para la Convocante.</p> | | |

Consulta 23 - Sección III. Criterios de Evaluación. Capacidad Técnica y Solvencia Laboral (Antigüedad del Personal).

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En relación con el requisito que exige acreditar el pago del salario mínimo y aporte obrero patronal mediante la presentación de planillas de IPS de los últimos cuatro (4) meses anteriores a la apertura de ofertas, en concordancia con la exigencia de presentar el "Listado del personal disponible" que se encuentra en el PBC, solicitamos a la Convocante la modificación urgente de este punto. Tal como está redactado, se interpreta que el oferente debe contar en su nómina actual, con una antigüedad mínima de 4 meses, con la totalidad del personal operativo ofertado para cubrir el servicio. Esta exigencia resulta de cumplimiento imposible para cualquier empresa que no sea la actual prestadora del servicio, ya que obligaría a mantener una nómina ociosa de decenas de guardias durante meses con la mera expectativa de adjudicación, lo cual es financiera y económicamente inviable. Este requisito constituye una barrera de entrada absoluta y otorga una ventaja exclusiva y excluyente al proveedor incumbente, violando los principios de Igualdad y Libre Competencia (Art. 4 Ley 7021/22). Solicitamos se aclare y modifique el Pliego estableciendo que: 1) La solvencia laboral se acreditará con el Certificado de Cumplimiento Obrero Patronal de la empresa (nivel general); y 2) Respecto al personal operativo específico para este llamado, se aceptará el "Listado de Personal a ser Contratado" o "Compromiso de Contratación" en caso de adjudicación, debiendo demostrarse el alta en IPS y la antigüedad únicamente en la etapa de ejecución contractual, y no como requisito de admisibilidad de la oferta.</p> | | |

Consulta 24 - Sección III. Criterios de Evaluación y Capacidad Técnica. Centro de Formación y Adiestramiento.

| Consulta | Fecha de Consulta | 17-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Con el objetivo de asegurar la calidad técnica y la capacitación continua del personal de vigilancia que será asignado a la ANDE, y considerando la envergadura del llamado, solicitamos a la Convocante que incluya como requisito de evaluación de la Capacidad Técnica la presentación de la "Copia de la Resolución de Habilitación de Centro de Formación y Adiestramiento de Guardias Privados" a nombre del oferente, vigente y expedida por la Policía Nacional (Departamento de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada dependiente de la Dirección de Hechos Punibles Económicos y Financieros), en cumplimiento de la Ley N° 5424/15 y sus reglamentaciones. Fundamentamos esta solicitud en que las empresas de seguridad de primer nivel deben demostrar solvencia no solo operativa sino académica, garantizando que poseen la infraestructura propia para instruir, actualizar y evaluar a sus agentes en el uso de armas y procedimientos de seguridad, sin depender de terceros, lo cual redundará en un servicio más profesional y controlado para la Convocante.</p> | | |

Consulta 25 - Infraestructura

| Consulta | Fecha de Consulta | 18-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Se solicita respetuosamente a la Convocante aclarar el criterio aplicable para la evaluación de la capacidad técnica en lo referente a la infraestructura exigida a los oferentes, atendiendo a lo dispuesto en el Pliego.</p> <p>Puntos con inconsistencias:</p> <p>Capacidad técnica: (Punto 7) se indica que el oferente debe contar con bases definiendo las ciudades para cada lote. Solicita local propio o alquilado y patente comercial o municipal vigente.</p> <p>Requisito Documental para evaluar la capacidad técnica: (Punto 6) a) Detalle de sucursales en las principales ciudades del interior en las cuales se solicita el servicio o en sus proximidades</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DSA/DSE/01/2026; exigen; 2.1. Para acreditar este requisito se deberá presentar copia de título de propiedad o contrato de alquiler vigente, según corresponda; y las patentes comerciales y/o municipales vigentes. (Fijando la ubicación mínima de las bases o sucursales indicando cuales sería las ciudades que le corresponderían a cada lote)</p> | | |

Consulta 26 - VEHICULOS

| Consulta | Fecha de Consulta | 18-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Se solicita respetuosamente a la Convocante aclarar el criterio aplicable para la evaluación de la capacidad técnica en lo referente a los vehículos para el servicio exigidos a los oferentes, atendiendo a lo dispuesto en los distintos apartados del Pliego.</p> <p>Puntos con inconsistencias:</p> <p>Capacidad técnica: (Punto 6) 6. Vehículos para el Servicio: El oferente deberá contar, en cada lote ofertado, con al menos dos (2) camionetas 4x4 propias, modelo 2023 en adelante.....</p> <p>Requisito Documental para evaluar la capacidad técnica: (Punto 6) b) Detalle de vehículos con sus correspondientes títulos de propiedad o cédula verde de cada uno de los mismos, los cuales serán del tipo ligero y de fácil maniobrabilidad (automóviles y/o camionetas). Cuando el Oferente cuente con vehículos alquilados, deberá presentar copia del contrato de alquiler.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DSA/DSE/01/2026, el oferente/adjudicatario deberá disponer de una dotación mínima de dos (2) vehículos, tipo camioneta 4x4, de propiedad de la empresa, modelo año 2023 en adelante, Como puede observarse, los requerimientos se encuentran dispersos y contienen criterios contradictorios entre sí (vehículos propios vs. posibilidad de alquiler; exigencia específica de camionetas 4x4 vs. categoría amplia de automóviles y/o camionetas).</p> <p>Dado lo anterior, suponemos que el criterio aplicable sería exigir como mínimo dos camionetas 4x4 modelo 2023 en adelante, de propiedad del oferente; sin embargo, el Pliego no es claro ni uniforme al respecto.</p> | | |

Consulta 27 - REQUISITO DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA- CARNET DE TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMAS.

| Consulta | Fecha de Consulta | 18-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El Pliego exige la presentación de los carnets de portación y tenencia de armas vigentes al momento de la apertura de sobres. Sin embargo, se constata que, en la práctica, la Dirección de Material Bélico (DIGEMABEL) no está expidiendo nuevos carnets de tenencia ni renovando los anteriores, debido al proceso de adecuación administrativa y operativa derivado de la Ley Nº 7411/2024.</p> <p>Si bien la autoridad competente no ha emitido un comunicado oficial, numerosas empresas de seguridad privada hemos presentado reclamos formales y consultas, sin que hasta la fecha se haya reanudado el proceso de emisión del carnet de tenencia. Esta situación genera un retraso absoluto y generalizado, ajeno a los oferentes del rubro de seguridad. Cabe destacar que la obtención del carnet de portación emitido por la Policía Nacional depende obligatoriamente de la previa emisión del registro y habilitación de la DIGEMABEL. Por lo tanto, la imposibilidad actual de obtener estos carnets afecta directamente la posibilidad de acceder a la Tenencia y portación, configurando así una imposibilidad material de cumplimiento del requisito exigido en el Pliego.</p> <p>Se pone a conocimiento de la convocante que el carnet de tenencia tuvo una modificación de la denominación y de los requisitos para su emisión.</p> <p>En estas condiciones, exigir la presentación de ambos carnets en la etapa competitiva implicaría imponer a los oferentes una carga de cumplimiento imposible, no atribuible a su diligencia, sino a la situación excepcional generada por la autoridad competente.</p> <p>Por lo expuesto, se solicita respetuosamente a la Convocante:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Trasladar la obligación de presentar los carnets vigentes a la etapa de ejecución contractual, una vez que la autoridad competente reanude su expedición; y2. Permitir que, en la etapa competitiva, los oferentes acrediten su inscripción o registro oficial vigente ante la autoridad competente, como único medio actualmente disponible. | | |

Consulta 28 - TECNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL CON 4 MESES DE ANTIGÜEDAD

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Consulta sobre el punto 9.5 - Criterios Técnicos de las Especificaciones técnicas</p> <p>Solicitamos a la convocante reconsiderar la exigencia de una antigüedad mínima de 4 meses para el Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional. La idoneidad del profesional se acredita mediante su título y habilitación otorgada por la autoridad competente (MTESS), y además la normativa vigente no establece plazos mínimos de vinculación para el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Asimismo, solicitamos aclarar si la documentación del técnico debe presentarse con la oferta, o si corresponde su presentación únicamente en caso de resultar adjudicados, esto es, si el requisito integra o no la evaluación de las ofertas.</p> | | |

Consulta 29 - EETT Bodycam y Dispositivos de control de ronda

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Favor aclarar si el sistema de control de rondas deberá implementarse mediante dispositivos dedicados de guardtour con tecnología RFID y GPS integrados, quedando excluidos sistemas basados en control de acceso, videovigilancia u otros equipos multifunción o si hay una apertura para la inclusión de estos equipos.</p> | | |

Consulta 30 - EETT Bodycam y Dispositivos de control de ronda

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Respecto a la ubicación geográfica en tiempo real, favor aclarar si se requiere transmisión continua en línea durante el patrullaje, o si se aceptará el registro de coordenadas con sincronización automática cuando exista conectividad.</p> | | |

Consulta 31 - EETT Bodycam y Dispositivos de control de ronda

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Favor aclarar si el control operativo del cumplimiento de las rondas de guardias será realizado por el centro de monitoreo del Contratista, o si dicha función será asumida directamente por la ANDE.</p> | | |

Consulta 32 - EETT Bodycam y Dispositivos de control de ronda

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| Para el almacenamiento de videos/imágenes, favor indicar el periodo mínimo de retención de estas grabaciones de los Bodycams y si dicho periodo será uniforme para todos locales/sucursales. | | |

Consulta 33 - EETT Bodycam y Dispositivos de control de ronda

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| Favor confirmar plazo máximo aceptable para el reemplazo de algún equipo en caso de ser necesario. | | |

Consulta 34 - EETT Bodycam y Dispositivos de control de ronda

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| Favor aclarar si la ANDE requiere transmisión de audio y video en tiempo real desde las bodycams, o si se aceptará el esquema de grabación local con descarga diferida dentro del plazo máximo de 24 horas. | | |

Consulta 35 - EETT Bodycam y Dispositivos de control de ronda

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| Favor aclarar si la identificación del personal podrá realizarse mediante credencial RFID asignada al guardia, o si se requiere un mecanismo adicional de autenticación (biométrico o PIN) para evitar suplantaciones. | | |

Consulta 36 - EETT Bodycam y Dispositivos de control de ronda

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| En caso de que el control sea realizado por el Contratista, favor aclarar si el centro de monitoreo deberá realizar supervisión activa en tiempo real (alertas, desvíos, rondas incumplidas), o únicamente la provisión de la plataforma tecnológica o grabaciones de ser necesario. | | |

Consulta 37 - EETT Bodycam y Dispositivos de control de ronda

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| Favor precisar si el acceso irrestricto otorgado a funcionarios de la ANDE implica únicamente facultades de visualización y auditoría, o si también incluirá la responsabilidad de validación y control diario de las rondas. | | |

Consulta 38 - Planilla de Precios y Estructura de Costos Laborales para Contrato Abierto

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| La modalidad de Contrato Abierto con bandas mínimas y máximas, sumada a la exigencia de presentar la Declaración Jurada de Planilla de Pago al Personal como documento vinculante, genera una imposibilidad técnica para la formulación de ofertas comparables entre sí. Sin que la Convocante establezca un parámetro uniforme de distribución horaria (proporción diurno/nocturno, días hábiles/feriados) para todos los oferentes, cada empresa calculará su estructura de costos sobre supuestos diferentes, haciendo que la evaluación de precios carezca de base homogénea de comparación. Esta situación vulnera el principio de igualdad consagrado en el artículo 3 inciso b) de la Ley 7021/22. Solicitamos que la Convocante publique mediante Adenda un "Escenario Tipo de Evaluación" que indique la cantidad exacta de guardias por turno y horario que será utilizada como parámetro común para que todos los oferentes estructuren sus costos laborales sobre la misma base, garantizando así la comparabilidad objetiva de las propuestas económicas. | | |

Consulta 39 - Especificaciones de Dispositivos Bodycam y Autonomía Energética

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Las especificaciones técnicas del apartado 10.3.6 establecen que las cámaras corporales deben contar con "batería recargable con repuesto disponible". Desde el punto de vista de la operación continua del servicio de seguridad, resulta crítico determinar si este requisito debe interpretarse como la exigencia de baterías intercambiables físicamente (extraíbles) o si la Convocante aceptará equipos con batería integrada no removible que garanticen autonomía superior a las ocho horas requeridas, cubriendo así la totalidad del turno sin necesidad de recambio. Los dispositivos corporales de última generación utilizan baterías selladas de alta capacidad que ofrecen entre once y catorce horas de grabación continua con mayor grado de protección contra ingreso de agua y polvo. Restringir la tecnología a baterías extraíbles podría excluir equipos de superior calidad técnica disponibles en el mercado. Solicitamos aclaración expresa sobre si se aceptarán dispositivos con batería integrada de larga duración que superen el requisito de ocho horas de autonomía.</p> | | |

Consulta 40 - Requisitos de Infraestructura – Bases Operativas y Verificación en Etapa de Evaluación

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El numeral 2.1 de las Especificaciones Técnicas establece que el Comité de Evaluación se reserva el derecho de verificar in situ las bases de operaciones durante la etapa de evaluación de ofertas. Considerando los plazos ajustados del cronograma del llamado y que esta verificación constituiría un acto determinante para la admisibilidad de la oferta, solicitamos a la Convocante que defina expresamente el procedimiento, plazo de notificación previa y plazo de subsanación que otorgará a los oferentes en caso de detectarse observaciones menores durante dicha inspección. Asimismo, solicitamos se confirme si la verificación será efectivamente realizada en todos los casos o solo cuando el Comité identifique inconsistencias en la documentación presentada, para efectos de planificación operativa y disponibilidad de personal en las instalaciones de la empresa oferente.</p> | | |

Consulta 41 - Vehículos de Patrullaje – Justificación Técnica de Tracción 4x4 en Zonas Urbanas

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El punto 2.2 exige que todos los lotes cuenten con camionetas tipo 4x4 modelo 2023 en adelante. Desde una perspectiva de eficiencia en la gestión de recursos y economía del gasto público, cuestionamos la pertinencia operativa de este requisito específicamente para el Lote 1 que comprende exclusivamente zonas urbanas pavimentadas de Asunción y Departamento Central. La tracción en las cuatro ruedas constituye una prestación técnica necesaria para terrenos irregulares o caminos de tierra, pero no aporta valor operativo mensurable en la respuesta de patrullaje urbano, encareciendo significativamente el costo del servicio sin justificación funcional. Solicitamos que la Convocante fundamente técnicamente la necesidad de tracción 4x4 para el Lote 1 o, subsidiariamente, permita ofertar vehículos tipo SUV o camioneta estándar para las zonas urbanas, reservando la exigencia de doble tracción únicamente para lotes que incluyan localidades rurales o caminos sin asfaltar.</p> | | |

Consulta 42 - Certificaciones de Capacitación en Contingencias – Instituciones Habilitadas

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El numeral 3.2.3 requiere certificación en "Protocolos y procedimientos para contingencias" emitida por institución competente, pero no especifica qué organismos están habilitados para expedir esta certificación ni cuál es el contenido curricular mínimo aceptable. A diferencia del certificado de combate contra incendios donde se indica expresamente "Cuerpo de Bomberos reconocido". Esta indeterminación expone a los oferentes al riesgo de presentar certificaciones válidas que podrían ser arbitrariamente descalificadas por el Comité de Evaluación. Solicitamos que se publique mediante Adenda se establezcan los contenidos mínimos obligatorios que debe acreditar el certificado independientemente de la entidad emisora y si podrá ser acreditado mediante Declaración Jurada de contar con un protocolo o con documentación del protocolo mismo.</p> | | |

Consulta 43 - Armamento – Stock Total vs Provisión Escalonada en Contrato Abierto

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>La exigencia del punto 2.6 de acreditar disponibilidad de armamento equivalente a un arma por guardia en proporción a la cantidad máxima de puestos contradice la naturaleza jurídica del Contrato Abierto regulado en el artículo 31 de la Ley 7021/22. En esta modalidad contractual, la cantidad máxima representa un techo presupuestario que puede no ejecutarse en su totalidad, resultando antieconómico e ineficiente exigir al oferente la inmovilización de capital en activos (armas de fuego) calculados sobre un escenario hipotético de ocupación plena que estadísticamente no se verifica en este tipo de contratos. Esta barrera de entrada desproporcionada restringe la competencia sin aportar valor a la seguridad del servicio. Solicitamos que la Convocante acepte la acreditación del armamento mínimo correspondiente a la cantidad mínima de puestos, más el compromiso documentado de provisión progresiva mediante carta del distribuidor autorizado o depósito en garantía, ajustándose dinámicamente a las Órdenes de Servicio efectivamente emitidas por la ANDE.</p> | | |

Consulta 44 - Régimen de Multas – Ausencias Imprevistas y Plazo de Tolerancia Operativa

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El sistema de penalidades contempla multas por "ausencias del vigilante no reemplazado" sin establecer el tiempo de respuesta razonable que tiene la empresa contratista para movilizar al personal de retén ante eventos imprevisibles (enfermedad repentina, accidente, caso fortuito). Esta omisión genera inseguridad jurídica porque penaliza con la misma severidad el abandono de puesto intencional que la imposibilidad material momentánea de cobertura. Cualquier empresa de servicios opera con un margen de contingencia, pero requiere tiempo prudencial para activar los protocolos de reemplazo. Solicitamos que se incorpore expresamente un plazo de gracia de dos horas desde la notificación del evento para efectivizar la cobertura del puesto, durante el cual no se configurará el incumplimiento sancionable siempre que el servicio sea finalmente cubierto y se haya comunicado inmediatamente la novedad a la supervisión de ANDE. Este plazo se fundamenta en la práctica estándar del sector y en el principio de proporcionalidad de las sanciones administrativas.</p> | | |

Consulta 45 - Bodycams – Almacenamiento de Datos y Responsabilidad Legal Habeas Data

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Las especificaciones sobre cámaras corporales omiten definir aspectos críticos del régimen de protección de datos personales regulado por la Ley 1682/01. La captación de imágenes y audio de funcionarios, clientes y terceros en las instalaciones de ANDE genera una base de datos sensibles cuya titularidad, acceso, custodia y destrucción debe estar expresamente delimitada para evitar responsabilidades civiles y penales al contratista. Solicitamos aclaración sobre los siguientes puntos: primero, si ANDE o la empresa de seguridad ostenta la calidad de responsable del archivo de datos a efectos legales; segundo, cuál es el protocolo certificado de borrado seguro que debe aplicarse al vencimiento del plazo de retención; tercero, si ANDE autoriza expresamente el uso de estas grabaciones como prueba en sumarios disciplinarios internos de la empresa contratista; y cuarto, qué funcionarios de ANDE tendrán credenciales de acceso a la plataforma de visualización de videos. La indefinición de estos aspectos trasciende lo técnico y constituye un riesgo jurídico material para el oferente.</p> | | |

Consulta 46 - Certificación ISO 37001

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>La exigencia de presentar certificación ISO 37001:2016 sobre Sistemas de Gestión Antisoborno como requisito excluyente de admisibilidad constituye una restricción artificial a la competencia que debe ser eliminada del pliego. Desde la perspectiva operativa de una empresa de seguridad física, esta certificación administrativa no guarda relación técnica con la capacidad de proveer guardias capacitados, armamento reglamentario o respuesta de patrullaje; se trata de un sistema de gestión de riesgos de corrupción interna cuya ausencia no compromete en modo alguno la ejecución material del servicio de vigilancia objeto de este llamado. El artículo 45 de la Ley 7021/22 prohíbe expresamente establecer requisitos que no sean técnicamente indispensables para el objeto del contrato cuando ello limite la participación, y en el presente caso nos encontramos precisamente ante un requisito de elegibilidad que carece de proporcionalidad: se trata de una certificación costosa, de ciclo largo y de baja penetración en el mercado paraguayo de seguridad privada, factores que reducen drásticamente el universo de oferentes sin que exista una justificación técnica-operativa que lo amerite. Esta restricción desvirtúa el proceso competitivo y encarece artificialmente los precios al eliminar la presión competitiva de empresas plenamente capaces de ejecutar el servicio con solvencia. Solicitamos la supresión inmediata de este requisito para garantizar una competencia real que beneficie económicamente a ANDE.</p> | | |

Consulta 47 - Lote 1 - Ambigüedad en Cantidad Total de Guardias Requeridos

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>La Planilla de Precios del Lote 1 desagrega tres ítems con cantidades máximas de 31, 16 y 6 respectivamente, sin aclarar si estas cantidades son acumulativas o representan diferentes modalidades de un mismo universo de personal. Durante la visita técnica a Sede Matriz y Boggiani se constató una dotación operativa actual de 31 guardias, cifra coincidente con el ítem 1. Esta falta de precisión impide determinar si la oferta debe cotizar para 53 guardias simultáneos (suma de los tres ítems) o para 31 guardias con distintas distribuciones horarias. Esta indefinición afecta directamente el cálculo de equipamiento (uniformes, armas, radios) y la Declaración Jurada de Salarios exigida. Solicitamos que la Convocante especifique taxativamente si los ítems son excluyentes entre sí o si representan puestos adicionales acumulativos, y en este último caso, que aclare la distribución horaria de cada ítem para permitir la correcta estructuración de costos.</p> | | |

Consulta 48 - Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional - Ubicación Normativa y Momento de Exigibilidad

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El punto 9.5 de las Especificaciones Técnicas exige la disponibilidad de un Técnico SySO categoría A o B como personal permanente de la empresa, con antigüedad mínima de cuatro meses previa a la apertura. Sin embargo, este requisito no está reproducido en la Sección III "Criterios de Evaluación" donde se listan taxativamente las condiciones de admisibilidad de la oferta. Esta ubicación normativa genera incertidumbre sobre si se trata de un requisito de evaluación (habilitante) o de ejecución contractual (exigible al adjudicatario). Conforme a la sistemática de la Ley 7021/22, las especificaciones técnicas definen el "qué" y "cómo" del objeto contractual, mientras que los criterios de evaluación definen el "quién" puede ejecutarlo. Solicitamos aclaración expresa sobre si el Técnico SySO será exigido como documento de oferta para la evaluación o si constituye una obligación de ejecución verificable previo al inicio del servicio, en cuyo caso solicitamos se elimine el requisito de antigüedad laboral previa que constituye una barrera de entrada artificial.</p> | | |

Consulta 49 - Especificaciones Técnicas vs Criterios de Evaluación - Defecto Estructural del Pliego

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Hemos detectado una inconsistencia sistemática entre la Sección II "Especificaciones Técnicas" y la Sección III "Criterios de Evaluación" del pliego. Múltiples documentos listados en el cuadro de "Presentación de Documentaciones" de las EETT (habilitación de campo de tiro, certificados de capacitación específicos, entre otros) no se encuentran taxativamente enumerados en los requisitos documentales de la Sección III que rige la admisibilidad de ofertas. Esta deficiencia estructural genera inseguridad jurídica porque no queda claro si dichos documentos deben acompañar la oferta bajo pena de descalificación o si serán exigibles al adjudicatario en la etapa de ejecución. Solicitamos que la Convocante emita Adenda clarificando esta distinción y, de pretender que sean requisitos de evaluación, los incorpore expresamente en la Sección III; o alternatively, confirme que aquellos documentos presentes solo en EETT serán de cumplimiento diferido, exigibles previo al inicio de la prestación del servicio.</p> | | |

Consulta 50 - Relevos de Personal – Documentación de Retén y Momento de Presentación

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El numeral 3.6 establece que los relevos del personal deben efectuarse cada doce horas, lo que implica la necesidad de contar con un plantel de guardias de "retén" o suplentes para cubrir vacaciones, reposos médicos y rotaciones. Solicitamos aclaración sobre si la documentación personal exigida (certificados de capacitación, carnet de guardia, antecedentes) debe presentarse para la totalidad del plantel de retén al momento de la oferta, o si será requerida únicamente cuando estos guardias sean efectivamente asignados al servicio de ANDE en sustitución de un titular. Considerando que una empresa puede contar con personal rotativo asignado a múltiples contratos, resulta desproporcionado exigir la individualización y certificación anticipada de todo el personal eventual. Solicitamos confirmación de que bastará la Declaración Jurada de disponibilidad de personal de retén suficiente, presentándose la documentación de cada guardia al momento de su incorporación efectiva al servicio.</p> | | |

Consulta 51 - Licencia Comercial del Municipio de Asunción – Requisito de Admisibilidad

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El pliego exige presentación de Patente Comercial vigente, documento que acredita únicamente el pago del tributo municipal. Observamos que no se requiere la Licencia Comercial, que según la Ordenanza Municipal 46/16 de Asunción es el instrumento que certifica que las instalaciones comerciales cumplen con las normas de prevención de incendios, seguridad estructural y zonificación urbana. Considerando el alto estándar de formalidad que exige este pliego (certificaciones ISO, habilitaciones policiales, certificados de capacitación), resulta inconsistente no verificar que las propias instalaciones de la empresa oferente operen con la habilitación sustancial municipal. Solicitamos que se incorpore como requisito obligatorio la presentación de Licencia Comercial vigente para los oferentes con domicilio o sucursales en jurisdicción del Municipio de Asunción, en resguardo del principio de legalidad y para garantizar que solo empresas formalmente habilitadas en todos sus aspectos puedan participar de esta contratación.</p> | | |

Consulta 52 - Acreditación de Solvencia Laboral – Personal Operativo y Antigüedad en IPS

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Respecto a la exigencia de presentar planillas de declaración jurada de salarios del IPS de los últimos cuatro meses y el "Listado del personal disponible", identificamos una interpretación que convertiría este llamado en una adjudicación directa encubierta a favor del contratista actual. Si se pretende que el oferente demuestre tener en nómina activa durante los cuatro meses previos a la apertura a la totalidad del plantel operativo que será asignado a ANDE (decenas de guardias), ninguna empresa distinta a la incumbente podría participar, ya que resultaría económicamente ruinoso mantener personal ocioso durante meses con la mera expectativa de adjudicación. Esta barrera de entrada absoluta vulnera frontalmente los principios de igualdad y libre concurrencia del artículo 4 de la Ley 7021/22. Solicitamos urgente aclaración en el sentido de que: primero, la solvencia laboral general de la empresa se acreditará con el Certificado de Cumplimiento Obrero Patronal vigente; segundo, el listado de personal operativo será presentado como "personal a contratar" en caso de adjudicación; y tercero, la antigüedad de cuatro meses en IPS del personal específico será exigible en la etapa de ejecución contractual y no como requisito de admisibilidad de la oferta.</p> | | |

Consulta 53 - Economías de Escala – Restricción de Adjudicación Multi-Lote

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El pliego establece un límite de adjudicación de un lote máximo por oferente, criterio que desde la perspectiva de la eficiencia del gasto público resulta contraproducente. Las empresas de seguridad con cobertura nacional que pueden absorber múltiples lotes simultáneamente están en condiciones de ofrecer precios significativamente más competitivos debido a las economías de escala que esta consolidación permite: centralización de la supervisión regional, optimización de las patrullas de respuesta que pueden dar cobertura cross-regional, unificación de la plataforma tecnológica de control de rondas y bodycams con costos prorrateados, y estandarización de protocolos operativos. Esta ventaja económica se traslada directamente a ANDE en forma de menores precios unitarios. Solicitamos se elimine o flexibilice esta restricción, permitiendo que un oferente con capacidad técnica y financiera demostrada pueda competir por la totalidad de los lotes, priorizando en la evaluación el mejor precio para el Estado por sobre consideraciones artificiales de atomización del servicio que encarecen la contratación sin aportar valor agregado.</p> | | |

Consulta 54 - Bases Operativas – Documentación Requerida para Acreditación

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Las especificaciones técnicas exigen contar con bases de operaciones en zonas determinadas para cada lote, solicitando en el apartado de acreditación documental un "Detalle de sucursales en las principales ciudades". Esta redacción ambigua no especifica si alcanza con un listado declarativo de direcciones operativas o si se requiere documentación respaldatoria de cada local (contratos de arrendamiento, títulos de propiedad, patentes municipales) adjunta a la oferta. Desde una óptica de simplificación administrativa y facilitación de la participación, solicitamos confirmación de que este requisito se dará por satisfecho mediante la presentación de una Declaración Jurada del oferente donde conste que dispone de la infraestructura física requerida con indicación de direcciones, teléfonos y responsables de cada base, quedando sujeta a verificación posterior del Comité de Evaluación o exigible en la fase de ejecución la presentación de la documentación legal de cada inmueble. Esta modalidad reduce la carga documental innecesaria en la oferta sin comprometer la verificabilidad del requisito.</p> | | |

Consulta 55 - Autonomía Operativa – Propiedad de Infraestructura de Capacitación

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Observamos que el pliego permite acreditar la disponibilidad de polígono de tiro y centro de adiestramiento mediante contratos de alquiler con terceros. Desde la perspectiva de la seguridad y continuidad del servicio, esta flexibilidad introduce una vulnerabilidad estructural inaceptable. La capacitación en manejo de armas y procedimientos tácticos constituye el núcleo de la formación continua del personal de seguridad armada; depender de instalaciones arrendadas expone el cumplimiento contractual a contingencias ajenas al contratista: rescisiones anticipadas del arrendador, litigios sobre el inmueble, clausuras por incumplimientos del tercero, o simplemente falta de disponibilidad de turnos por saturación. En un servicio crítico como el que requiere ANDE, solo la propiedad exclusiva de estas instalaciones por parte del oferente garantiza la disponibilidad irrestricta, la autonomía operativa y la sostenibilidad del programa de entrenamiento durante la vigencia plurianual del contrato. Solicitamos se modifique el pliego exigiendo acreditar la propiedad (no arrendamiento) del polígono de tiro y centro de adiestramiento.</p> | | |

Consulta 56 - Dispositivos de Control de Ronda – Stock Previo vs Compromiso de Provisión

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El apartado 10.2 exige que la empresa oferente cuente con stock físico de la totalidad de dispositivos RFID y los ponga a disposición para verificación durante la etapa de evaluación. Esta exigencia constituye una barrera económica desproporcionada que contradice reiterada jurisprudencia administrativa de la DNCP sobre disponibilidad de bienes no adjudicados. Obligar a los oferentes no adjudicados a inmovilizar recursos en la adquisición anticipada de equipamiento tecnológico específico genera un costo hundido injustificado que encarece las ofertas y reduce la concurrencia. La solvencia técnica de la empresa puede acreditarse mediante cartas de compromiso del fabricante o distribuidor oficial, certificados de representación comercial o contratos marco de provisión. Solicitamos que se modifique este requisito permitiendo la acreditación mediante documentación de respaldo comercial en lugar de la tenencia física anticipada, reservando la obligación de presentación de los equipos para la etapa posterior a la adjudicación y previa al inicio del servicio.</p> | | |

Consulta 57 - Base de Operaciones: Documentación Acreditatoria

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El PBC exige un "Detalle de sucursales" sin especificar qué documentación satisface dicho término. Solicitamos que la Convocante aclare si se requieren documentos respaldatorios (contrato de alquiler, patente municipal, título de propiedad) de cada base operativa al momento de la apertura, o si resulta suficiente una Declaración Jurada indicando direcciones operativas, sujeta a verificación posterior por el Comité de Evaluación o durante la ejecución contractual, conforme a los principios de razonabilidad y libre concurrencia de la Ley 7021/22.</p> | | |

Consulta 58 - Revisión de la Limitación de Adjudicación por Lote

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El PBC limita la adjudicación a un máximo de un lote por oferente. Solicitamos la revisión de esta restricción, permitiendo la adjudicación multi-lote a oferentes que demuestren solvencia técnica y financiera suficiente para cubrir simultáneamente los requerimientos acumulados.</p> <p>La adjudicación multi-lote genera economías de escala en operaciones, logística y supervisión (centros de control unificados, patrullas compartidas, etc.), lo que se traduce en ofertas más competitivas para el Estado y simplifica la gestión contractual de la Convocante al estandarizar protocolos y tecnología a nivel nacional.</p> | | |

Consulta 59 - Incorporación de Licencia Comercial como Requisito de Capacidad Legal

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El PBC exige patente comercial vigente, pero no requiere la Licencia Comercial Municipal. Conforme a la Ordenanza N° 46/16 del Municipio de Asunción, la patente acredita únicamente el pago del tributo, mientras que la Licencia Comercial certifica el cumplimiento de condiciones de seguridad, prevención de incendios y zonificación de las instalaciones del oferente.</p> <p>Solicitamos que se incluya la Licencia Comercial como requisito obligatorio para los oferentes domiciliados en Asunción, en coherencia con el nivel de exigencia normativa del propio PBC (certificaciones ISO).</p> | | |

Consulta 60 - Bodycams: Titularidad, Retención y Uso de Grabaciones (Ley 1682/01)

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El uso de bodycams implica la captación de imágenes y audio de terceros con consecuencias jurídicas no abordadas en el PBC. Conforme a la Ley N° 1682/01, solicitamos que la Convocante defina expresamente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Titularidad de la base de datos de grabaciones (ANDE o contratista) a efectos de responder ante reclamos de habeas data.2. Protocolo de borrado seguro de las grabaciones al vencer el plazo de almacenamiento contractual.3. Si la ANDE autoriza expresamente el uso de las grabaciones como elemento probatorio en sumarios administrativos o procesos de desvinculación laboral del personal de la contratista. | | |

Consulta 61 - Visita Técnica Obligatoria y Plazos del Cronograma

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El PBC establece que la visita técnica debe realizarse al menos un día hábil antes del cierre de consultas (19/02/2026). Sin embargo, el cronograma comunicado informalmente por correo electrónico programa visitas para los días 17, 18, 19 e incluso 20 de febrero, siendo la del Lote 3 coincidente con el cierre de consultas y la del Lote 4 posterior, impidiendo materialmente ejercer el derecho a consulta posterior a la visita.</p> <p>Dado que esta modificación no fue oficializada mediante Adenda, solicitamos que la visita técnica de los Lotes 2, 3 y 4 sea reconvertida a carácter "Opcional", habilitando su sustitución por una Declaración Jurada de conocimiento del sitio, conforme al propio texto del PBC.</p> | | |

Consulta 62 - Documentación Exigida Solo en Especificaciones Técnicas

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Observamos que la Sección II contiene un cuadro de documentación que no aparece en la Sección III (Criterios de Evaluación). Dado que la Sección III es la que determina la admisibilidad de la oferta, se entiende jurídicamente que dichos documentos corresponden a obligaciones de ejecución diferida.</p> <p>Solicitamos que la Convocante:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Confirme que dichos documentos serán exigibles al adjudicatario para el inicio del servicio; o2. En caso contrario, emita una Adenda que los incorpore expresamente a la Sección III, subsanando la inconsistencia estructural del PBC y garantizando la seguridad jurídica del llamado. | | |

Consulta 63 - Naturaleza del Requisito del Técnico SySO

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El requisito del Técnico SySO figura en la Sección II (Especificaciones Técnicas) pero no está listado en la Sección III (Criterios de Evaluación), que es la que rige la admisibilidad de la oferta conforme a la Ley 7021/22.</p> <p>Solicitamos que la Convocante confirme que el Técnico SySO es un requisito de ejecución contractual exigible previo al inicio del servicio. De lo contrario, solicitamos que se emita una Adenda incorporándolo expresamente a la Sección III, o que se confirme que puede acreditarse mediante compromiso de contratación del profesional, eliminando la barrera de la antigüedad previa de 4 meses.</p> | | |

Consulta 64 - Condiciones Especiales – Plazo de Tolerancia en Régimen de Multas

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El PBC establece sanciones por ausencias no reemplazadas, pero no define un plazo de gracia operativo previo a la configuración del incumplimiento sancionable. Considerando que el mismo PBC otorga 24 horas para sustituciones solicitadas por la Convocante, penalizar de forma inmediata las ausencias fortuitas resulta desproporcionado.</p> <p>Solicitamos que se establezca expresamente un plazo de tolerancia de dos (2) horas desde la notificación del evento, durante el cual no se aplicará la multa siempre que el servicio sea finalmente cubierto. Asimismo, que se confirme que las ausencias por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas no serán sancionables, en resguardo del principio de proporcionalidad.</p> | | |

Consulta 65 - Planilla de Precios y Declaración Jurada de Salarios – Escenario Referencial (Contrato Abierto)

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En la modalidad de contrato abierto, sin una proporción definida entre guardias diurnos y nocturnos por lote, resulta matemáticamente imposible elaborar una estructura de costos comparable entre oferentes, afectando los principios de igualdad y transparencia.</p> <p>Solicitamos que la Convocante establezca un escenario hipotético de adjudicación o una cantidad referencial de guardias diurnos y nocturnos por lote, exclusivamente para efectos de evaluación y llenado de la Declaración Jurada de Salarios.</p> | | |

Consulta 66 - Tipo de Batería de Bodycam

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El punto 10.3.6 exige "batería recargable con repuesto disponible". Solicitamos aclarar si se acepta un dispositivo con batería interna no extraíble de 11 a 12 horas de autonomía, que cubra el turno completo sin interrupción, o si la batería extraíble es un requisito excluyente.</p> <p>Los dispositivos sellados ofrecen mayor índice de protección IP (resistencia al agua), y restringir esta tecnología sin justificación operativa documentada limitaría injustificadamente las opciones disponibles en el mercado.</p> | | |

Consulta 67 - Stock de Dispositivos de Control de Rondas

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El punto 10.2 exige contar en stock con la totalidad de dispositivos RFID y ponerlos a disposición durante la evaluación de ofertas. Solicitamos modificar este requisito permitiendo acreditar la disponibilidad mediante carta de compromiso del fabricante o distribuidor autorizado, condicionada a la adjudicación.</p> <p>Exigir tenencia física de equipos tecnológicos previo a la adjudicación constituye un costo hundido para los oferentes no adjudicados y una barrera desproporcionada, contraria a los principios de libre competencia y economía de la Ley 7021/22.</p> | | |

Consulta 68 - Bodycams: Modo de Grabación y Retención

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Solicitamos confirmar que el PBC no exige transmisión de video en tiempo real (streaming 4G/LTE), sino únicamente almacenamiento local con descarga posterior (docking), dado que la transmisión en vivo implica costos de planes de datos significativamente superiores que impactan directamente en la composición del precio.</p> <p>Asimismo, solicitamos que se defina el plazo de retención de grabaciones de rutina (ej. 30 o 60 días) antes de su borrado, ya que este parámetro determina la capacidad de almacenamiento necesaria y, por ende, el costo del servicio.</p> | | |

Consulta 69 - Pertinencia Técnica de Vehículos 4x4 en Zonas Urbanas

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El PBC exige camionetas 4x4 para todos los lotes, incluyendo el Lote 1 (Capital y Central) y otras zonas urbanas asfaltadas. Solicitamos que la Convocante justifique técnicamente la necesidad operativa de la tracción 4x4 en dichos entornos, o que permita el uso de camionetas o vehículos sedán estándar para zonas urbanas.</p> <p>La tracción 4x4 en contextos urbanos no aporta valor operativo diferencial y encarece innecesariamente el servicio sin beneficio real para la seguridad de las instalaciones.</p> | | |

Consulta 70 - Alcance de Capacitaciones en Contingencias

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El PBC exige certificado de capacitación en "Protocolos y procedimientos para contingencias" sin definir su contenido curricular ni las instituciones habilitadas para emitirlo. Solicitamos que la Convocante:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Establezca el contenido mínimo aceptable para el curso de contingencias.2. Indique qué entidades, además del Cuerpo de Bomberos para incendios, están reconocidas para certificar dicha capacitación.3. Confirme si el requisito puede acreditarse mediante un protocolo interno elaborado por el propio oferente, a fin de evitar descalificaciones arbitrarias de certificaciones válidas. | | |

Consulta 71 - Tipo de Batería de Bodycam

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El punto 10.3.6 exige "batería recargable con repuesto disponible". Solicitamos aclarar si se acepta un dispositivo con batería interna no extraíble de 11 a 12 horas de autonomía, que cubra el turno completo sin interrupción, o si la batería extraíble es un requisito excluyente.</p> <p>Los dispositivos sellados ofrecen mayor índice de protección IP (resistencia al agua), y restringir esta tecnología sin justificación operativa documentada limitaría injustificadamente las opciones disponibles en el mercado.</p> | | |

Consulta 72 - ISO 37001:2016 (Gestión Antisoborno)

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Solicitamos la supresión del requisito de certificación ISO 37001:2016 como condición de admisibilidad. Esta certificación no guarda relación directa con la operatividad técnica del servicio de vigilancia, no ha sido exigida históricamente en este tipo de llamados, y su costo y plazo de implementación constituyen una barrera de entrada artificial que restringe la competencia, en contravención al artículo 45 de la Ley 7021/22.</p> <p>Subsidiariamente, solicitamos que se acepte una Declaración Jurada de Integridad y Compromiso de Políticas Antisoborno o la acreditación de un programa de Compliance equivalente.</p> | | |

Consulta 73 - Identificación del "Técnico"

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El punto 9.5 exige documentación que acredite que "EL TÉCNICO" presta servicios como personal permanente con al menos 4 meses de antigüedad, sin especificar a qué perfil profesional hace referencia.</p> <p>Solicitamos que la Convocante indique con precisión si se trata del Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional (SySO), del Técnico en Seguridad Electrónica, u otro. La ambigüedad del término puede derivar en evaluaciones dispares y descalificaciones arbitrarias.</p> | | |

Consulta 74 - Bodycams: Modo de Grabación y Retención

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Solicitamos confirmar que el PBC no exige transmisión de video en tiempo real (streaming 4G/LTE), sino únicamente almacenamiento local con descarga posterior (docking), dado que la transmisión en vivo implica costos de planes de datos significativamente superiores que impactan directamente en la composición del precio.</p> <p>Asimismo, solicitamos que se defina el plazo de retención de grabaciones de rutina (ej. 30 o 60 días) antes de su borrado, ya que este parámetro determina la capacidad de almacenamiento necesaria y, por ende, el costo del servicio.</p> | | |

Consulta 75 - Relevos y Documentación del Personal

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>El PBC exige relevos cada 12 horas sin aclarar el alcance documental del plantel de retenes. Solicitamos que se aclare:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Si la documentación del personal de relevo (certificados, antecedentes) debe presentarse en la etapa de oferta o únicamente al momento de su efectiva incorporación al servicio.2. Si el costo de los relevos debe prorratearse dentro de los gastos administrativos del precio unitario, al no existir un ítem específico de facturación por relevo en la planilla de precios. | | |

Consulta 76 - Sección II, Punto 2.6 – Acreditación de Armas (Contrato Abierto)

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El PBC exige acreditar la disponibilidad de armas proporcional a la cantidad máxima del contrato. Bajo la modalidad de contrato abierto regulada por la Ley 7021/22, la cantidad máxima es una proyección hipotética que no necesariamente se ejecutará, por lo que exigir stock total de armamento sobre esa base genera costos ociosos que encarecen la oferta sin justificación operativa real.</p> <p>Solicitamos que la acreditación de armas se refiera a la cantidad mínima del contrato, o que se acepte una Declaración Jurada de compromiso de provisión progresiva conforme a las Órdenes de Servicio efectivamente emitidas.</p> | | |

Consulta 77 - Cantidad Total de Guardias y Estructura de Costos

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>La distribución observada en la visita técnica arroja 31 personas físicas operativas en Sede Matriz y Boggiani, coincidente con la cantidad máxima del Ítem 1 del Lote 1. Sin embargo, el Lote 1 también incluye los ítems 2 y 3, con máximos de 16 y 6 guardias respectivamente.</p> <p>Solicitamos aclarar si el total de puestos simultáneos del Lote 1 es la sumatoria de los tres ítems ($31 + 16 + 6 = 53$ guardias), o si el Ítem 1 ya engloba la totalidad del personal y los ítems 2 y 3 son desagregaciones del mismo. Esta definición es esencial para determinar el equipamiento requerido y elaborar correctamente la estructura de costos.</p> | | |

Consulta 78 - Cantidad Total de Guardias y Estructura de Costos

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>La distribución observada en la visita técnica arroja 31 personas físicas operativas en Sede Matriz y Boggiani, coincidente con la cantidad máxima del Ítem 1 del Lote 1. Sin embargo, el Lote 1 también incluye los ítems 2 y 3, con máximos de 16 y 6 guardias respectivamente.</p> <p>Solicitamos aclarar si el total de puestos simultáneos del Lote 1 es la sumatoria de los tres ítems ($31 + 16 + 6 = 53$ guardias), o si el ítem 1 ya engloba la totalidad del personal y los ítems 2 y 3 son desagregaciones del mismo. Esta definición es esencial para determinar el equipamiento requerido y elaborar correctamente la estructura de costos.</p> | | |

Consulta 79 - Otros criterios que la convocante requiera

| Consulta | Fecha de Consulta | 25-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Según adenda publicada, se ha establecido que El sistema de adjudicación será Por Lote. Hasta un máximo de un (1) lote por oferente.</p> <p>A continuación indica que: En caso de que un oferente resulte con la oferta más baja en más lotes de los permitidos, la Convocante adjudicará aquel lote que considere más conveniente para los intereses de la Institución.</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante tenga a bien aclarar cuáles serán los parámetros (técnicos, económicos u otros) que serán aplicados para determinar dicha "conveniencia", considerando la obligación de los oferentes y del CEO de presentar y de evaluar las ofertas, respectivamente, conforme a criterios previamente establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>En tal sentido, se solicita se precise expresamente: Los criterios específicos que serán considerados para determinar la "conveniencia institucional". Si la decisión estará sujeta exclusivamente al factor precio u otros elementos técnicos o financieros o de cualquier índole.</p> <p>La presente consulta se formula a fin de contar con reglas claras y objetivas que permitan a los oferentes estructurar adecuadamente sus propuestas en igualdad de condiciones.</p> | | |

Consulta 80 - ISO 37001 vigente

| Consulta | Fecha de Consulta | 25-02-2026 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Al respecto, se pone en conocimiento de la Convocante que la ISO 37001 ha sido actualizada, encontrándose actualmente vigente la versión ISO 37001:2025, la cual sustituye y deja sin efecto a la versión 2016. En consecuencia los organismos de certificación se encuentran adecuando y emitiendo certificaciones conforme a la versión actualizada. Se solicita a la convocante ajustar el Pliego conforme a la versión vigente.</p> | | |